



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**022022 19 NOV 2024**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo las modalidades presencial y virtual en Medellín (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 021508 del 17 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución 001286 del 15 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado como único por el término de siete (7) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo las modalidades presencial y virtual en Medellín (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución 2391 del 15 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 15 de febrero de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 1196)

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo las modalidades presencial y virtual en Medellín (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 13, 14 y 15 de marzo de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Pontificia Bolivariana
<b>Nombre del programa:</b>	Administración de Empresas
<b>Modalidades:</b>	Presencial y Virtual
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo las modalidades presencial y virtual en Medellín (Antioquia) y Palmira (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

-----  
 Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pontificia Bolivariana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**







**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
 Martha Elena Hernández Duarte– Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
 Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
 Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Código SNIES: 1196 (Código de Proceso:458)

Bogotá D. C. 15 de marzo de 2024

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 15 de febrero de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** ofertado como Registro único, con lugar de desarrollo en **Medellín y Palmira (Cód. SNIES 1196), modalidades presencial y virtual**, la cual fue radicada con fines de Renovar la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 13, 14 y 15 de marzo de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa cuya oferta data del año 1991 con una estructura curricular de 151 créditos académicos, presencial; acreditado en 2018 por 6 años.
- El proyecto Educativo del Programa, actualizado como consecuencia de su reforma curricular en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Pedagógico integrado.
- Los convenios de beneficio en doble vía, como el de doble titulación con la Universidad de Ciencias Aplicadas de Münster, Alemania; con Curitiba, Brasil y la

Universidad Mayor de Chile. Relacionamiento con empresas y agremiaciones que permiten incidir en el apoyo y fortalecimiento de estas y en el enriquecimiento del plan de estudios.

- La configuración de la planta profesoral que a 2022-2 cuenta con 12 profesores de tiempo completo: 7 doctores y 5 magísteres para la atención de 39 estudiantes en Medellín y Palmira en una relación de 1:5.
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro que en 2021 presentan resultados similares en las competencias genéricas de. Comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica y competencias ciudadanas y en inglés superiores.
- El Laboratorio de Aprendizaje, Tecnologías e innovación -UPB LATI- constituye un espacio para la integración, interacción e innovación de proyectos de desarrollo de capacidades humanas, competencias y habilidades a través de la formación situada, experiencia y sistematización de necesidades.
- El programa y la institución disponen de espacios, actividades y acompañamientos académicos y administrativos para que el estudiante desarrolle sus capacidades y conocimientos durante su carrera. Se destacan los espacios físicos, los programas desde bienestar universitario y el capital humano disponible para su acompañamiento. Igualmente hay evidencias de cómo los estudiantes participan en eventos académicos y de emprendimiento. Aspectos que se aplican en Medellín y Palmira.
- La UPB, desde el año 2019 viene implementando la política de segunda lengua que contribuye al desarrollo de competencias comunicativas y habilita a los estudiantes del Programa para cursar la Prepráctica II y el alcance del nivel B2 en inglés, siendo estos dos aspectos requisito de grado.
- El Grupo de Investigación Estudios Empresariales (GEE) con cuatro líneas de investigación: Estudios Organizacionales e Internacionalización, Responsabilidad social y gestión humana, Mercadeo, cultura y sociedad y Emprendimiento e Innovación categorizado en "A" por MinCiencias, con 65 productos de investigación, con siete investigadores Junior reconocidos; el cual en la anterior acreditación se encontraba en categoría C.
- Los profesores han diseñado material virtual para el desarrollo de los cursos en forma de contenidos, guías de trabajo, videos, entre otros, los cuales son valorados positivamente por los estudiantes.
- Las relaciones del Programa con las siguientes organizaciones: Alcaldía de Medellín, Parque E, Prodepaz, EPM, Gobernación de Antioquía, Fonade, Isa Internexa, Grupo Sura, Feisa, Alcaldía de Santiago de Cali, Argos, Comfama, Alcaldía de Envigado, Leonisa, Cámara de Comercio Aburra Sur, Interactuar Famiempresas de Antioquía, BELCORP, INDER Alcaldía de Medellín, ANDAR. Se resalta el trabajo realizado con COMFAMA en el programa avanzado de Gerencia Social Siglo XXI, innovación para el desarrollo social y su participación en el

diplomado de Gerencia Consciente para el desarrollo territorial y en el Congreso Internacional sobre el mismo tema. También en la línea de desarrollo territorial adelantan acciones de proyección social en los territorios para tejer alianzas con la participación de líderes regionales, y en la participación de diversos comités de la iniciativa "Antioquia como vamos".

- La oferta desde Bienestar Institucional de un amplio número de servicios dirigidos a la comunidad académica, en los que se destacan: Permanencia e inclusión, Desarrollo de la persona, Promoción y prevención, Proyección artística y deportiva. En la ventana de observación: 2018-2023 las acciones que contaron con mayor uso, por parte de los estudiantes del Programa fueron la de formación para el aprendizaje dirigido a 679 estudiantes, seguido de apoyo para el transporte donde 653 estudiantes se han beneficiado, así como en apoyo para alimentación con una participación de estudiantes de 562, entre otros.
- Actualmente se cuenta con el laboratorio financiero, con 12 equipos de cómputo que cuentan con software de simulación utilizado para procesos aleatorios y de Montecarlo. Se cuenta igualmente con software para la gestión de proyectos sea de inversión, logísticos o productivos y en el manejo de presupuestos por etapas de proyecto. En el laboratorio financiero se cuenta con simuladores de contabilidad, finanzas, negocios y toma de decisiones empresariales, en el uso de estos simuladores el laboratorio financiero tiene actualmente 4 estudiantes monitores que acompañan a los estudiantes y profesores en el proceso de "competencias de simulación".
- Los 3758 egresados a la fecha de la autoevaluación, de los cuales tienen actualizada la información de alrededor del 50%. Existe una estructura administrativa para el seguimiento a egresados y la política de acompañamiento a egresados promueve relaciones duraderas con sus graduados, potenciando su trayectoria desde que inician su formación académica y favoreciendo sus propósitos profesionales, personales, familiares y sociales a lo largo de su vida. Se confirma en sus egresados el Sello humanista de la UPB. Los egresados del Programa participan en cargos directivos de la ciudad de Medellín y Palmira donde son reconocidos por sus aportes.
- La atención a las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés; la actualización curricular, la proyección social y la mejor categorización del grupo de investigación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria implementar mecanismos que permitan disminuir las cifras de deserción las cuales presentan resultados superiores a los de la media nacional y por nivel de formación.

- Fortalecer, de forma prioritaria, las condiciones para que los estudiantes puedan graduarse dentro de los periodos establecidos curricularmente. En los semestres 11 y 13 presentan resultados inferiores a la media nacional y por nivel de formación.
- De manera prioritaria generar estrategias y condiciones que permitan consolidar la internacionalización, especialmente en la movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes.
- Mantener las estrategias implementadas para que los estudiantes obtengan resultados superiores en todas las competencias genéricas y específicas.
- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

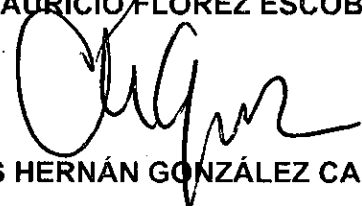
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**, de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con lugar de desarrollo en **Medellín y Palmira**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO